|  |
| --- |
| **Recomendación UIT-R P.834-9**  **(12/2017)** |
| **Efectos de la refracción troposférica  sobre la propagación de las  ondas radioeléctricas** |
| **Serie P**  **Propagación de las ondas radioeléctricas** |

Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

# Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT‑R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI a la que se hace referencia en el Anexo 1 a la Resolución UIT‑R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT‑R sobre este asunto.

|  |  |
| --- | --- |
| Series de las Recomendaciones UIT-R  (También disponible en línea en <http://www.itu.int/publ/R-REC/es>) | |
| **Series** | Título |
| **BO** | Distribución por satélite |
| **BR** | Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión |
| **BS** | Servicio de radiodifusión (sonora) |
| **BT** | Servicio de radiodifusión (televisión) |
| **F** | Servicio fijo |
| **M** | Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos |
| **P** | **Propagación de las ondas radioeléctricas** |
| **RA** | Radioastronomía |
| **RS** | Sistemas de detección a distancia |
| **S** | Servicio fijo por satélite |
| **SA** | Aplicaciones espaciales y meteorología |
| **SF** | Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo |
| **SM** | Gestión del espectro |
| **SNG** | Periodismo electrónico por satélite |
| **TF** | Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias |
| **V** | Vocabulario y cuestiones afines |

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| ***Nota****: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT-R 1.* |

*Publicación electrónica*

Ginebra, 2018

© UIT 2018

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R P.834-9[[1]](#footnote-1)\*

Efectos de la refracción troposférica sobre la propagación  
de las ondas radioeléctricas

(Cuestión UIT-R 201/3)

(1992-1994-1997-1999-2003-2005-2007-2015-2016-2017)

Cometido

Esta Recomendación presenta métodos para calcular los efectos de la refractividad a gran escala en la atmósfera, incluyendo la curvatura de los rayos, las capas de conducción, el radio ficticio de la Tierra, los ángulos de elevación y de puntería aparente en los trayectos Tierra‑espacio y la longitud del trayecto radioeléctrico ficticio.

Palabras clave

Exceso de longitud del trayecto troposférico, enlace Tierra-espacio, GNSS, productos meteorólogicos numéricos, mapas digitales

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que para la planificación de los enlaces terrenales y Tierra-espacio es necesario disponer de procedimientos de cálculo para evaluar los efectos de la refractividad sobre las señales radioeléctricas;

*b)* que se han establecido procedimientos para calcular algunos efectos de la propagación sobre las señales radioeléctricas de los enlaces terrenales y Tierra-espacio,

recomienda

que se utilice la información del Anexo 1 para el cálculo de los efectos de la refractividad a gran escala.

Anexo 1

# 1 Curvatura de los rayos

Un haz radioeléctrico que atraviesa la porción inferior (no ionizada) de la atmósfera experimenta curvaturas debidas al gradiente del índice de refracción. Como el índice de refracción varía principalmente con la altitud, por lo general sólo se considera su gradiente vertical. Por ello, la curvatura en un punto está contenida en el plano vertical, y se expresa por:

 (1)

donde:

ρ: radio de curvatura del trayecto del rayo

*n*: índice de refracción de la atmósfera

d*n*/d*h*: gradiente vertical del índice de refracción

*h*: altitud del punto por encima de la superficie terrestre

ϕ: ángulo del trayecto del rayo con la horizontal en el punto considerado.

Esta curvatura del rayo se considera positiva cuando se dirige hacia la superficie de la Tierra. Este fenómeno es prácticamente independiente de la frecuencia cuando el gradiente no varía significativamente a lo largo de una distancia igual a la longitud de onda.

# 2 Radio ficticio de la Tierra

Si el trayecto es casi horizontal, ϕ se aproxima a cero. Como, por otra parte, *n* se aproxima mucho a 1, la ecuación (1) puede simplificarse:

 (2)

Como se verá, si el gradiente vertical es constante, las trayectorias serán arcos de círculo.

Si el perfil de altura del coíndice de refracción es lineal, es decir, si el gradiente del coíndice es constante a lo largo del trayecto del rayo, es posible efectuar una transformación que permita considerar que la propagación es rectilínea. La transformación consiste en considerar una Tierra ficticia de un radio efectivo *Re* = *k* *a*, con:

 (3)

siendo *a* el radio real de la Tierra y *k* el factor del radio efectivo (factor *k*). Con esta transformación geométrica, las trayectorias del rayo son lineales independientemente del ángulo de elevación.

En sentido estricto, el gradiente del coíndice es constante únicamente si el trayecto es horizontal. En la práctica, con alturas inferiores a 1 000 m, el modelo exponencial para el perfil del índice de refracción medio (véase la Recomendación UIT‑R P.453) puede aproximarse por otro lineal. El factor *k* correspondiente es *k* = 4/3.

# 3 Índice de refracción modificado

Para ciertas aplicaciones, como, por ejemplo, para trayectografía, se utiliza un índice de refracción modificado o un módulo de refracción cuyas definiciones figuran en la Recomendación UIT‑R P.310. El módulo de refracción, *M*, viene dado por:

 (4)

donde *h* es la altitud del punto considerado expresada en metros y *a* el radio de la Tierra, expresado en miles de kilómetros. Esta transformación permite referir la propagación a una Tierra plana rodeada por una atmósfera cuyo coíndice sea igual al módulo de refracción *M*.

# 4 Ángulo de puntería aparente en los trayectos oblicuos

## 4.1 Introducción

Es necesario estimar con estudios de compartición el ángulo de elevación aparente de una estación espacial teniendo en cuenta la refracción atmosférica. Seguidamente figura un método de cálculo.

## 4.2 Visibilidad de la estación espacial

Según se dice en el § 1, un haz radioeléctrico emitido desde una estación en la superficie de la Tierra (altitud de *h* (km) y ángulo de elevación de θ (grados)) se curva hacia la Tierra a causa del efecto de la refracción atmosférica. La corrección de la refracción, τ (grados), se puede evaluar con la siguiente integral:

 (5)

donde ϕ se determina de la siguiente manera, aplicando la ley de Snell en coordenadas polares:

 (6)

 (7)

siendo:

*r*: radio de la Tierra (6 370 km)

*x*: altitud (km).

Como la curvatura de los rayos viene fundamentalmente determinada por las características de la parte inferior de la atmósfera, el índice de refracción a una altitud *x* en el caso de atmósfera típica puede obtenerse mediante la siguiente ecuación:

 (8)

donde:

*a* = 0,000315

*b* = 0,1361.

Este modelo se basa en la atmósfera exponencial para la propagación terrenal que figura en la Recomendación UIT‑R P.453. Además, *n*' (*x*) es la derivada de *n*(*x*), es decir, *n*' (*x*) = –*ab* exp (–*bx*).

Los valores de τ (*h*, θ) (grados) se han evaluado en la condición de la atmósfera de referencia y se ha observado que se obtiene una buena aproximación con la fórmula numérica siguiente:

τ (*h*, θ) = 1/[1,314 + 0,6437 θ + 0,02869 θ2 + *h* (0,2305 + 0,09428 θ + 0,01096 θ2) + 0,008583 *h*2] (9)

Esta fórmula se ha derivado como una aproximación para 0 ≤ *h* ≤ 3 km y θ*m* ≤ θ ≤ 10°, donde θ*m* es el ángulo para el cual el haz radioeléctrico resulta interceptado por la superficie de la Tierra y viene dado por:

 (10)

o, aproximadamente,   (grados).

La ecuación (9) da también una aproximación razonable con 10° < θ ≤ 90°.

Si el ángulo de elevación de una estación espacial es de θ0 (grados) en condiciones de propagación en espacio libre y si el ángulo mínimo de elevación desde una estación en la superficie de la Tierra para la cual el haz radioeléctrico no es interceptado por la superficie de la Tierra, es de θ*m*, la corrección de la refracción correspondiente a θ*m* es τ (*h*, θ*m*). Por lo tanto, la estación espacial sólo es visible cuando se verifica la siguiente desigualdad:

 (11)

## 4.3 Estimación del ángulo de elevación aparente

Cuando se verifica la desigualdad de la ecuación (11), el ángulo de elevación aparente θ (grados) se puede calcular, teniendo en cuenta la refracción atmosférica, resolviendo la ecuación siguiente:

 (12)

y la solución de la ecuación (12) será:

 (13)

donde los valores de τ*s* (*h*, θ0) son idénticos a los de τ (*h*, θ), pero se expresan en función de θ0.

Se puede obtener una muy buena aproximación de la función τ*s* (*h*, θ0) (grados) con la siguiente fórmula numérica:

τ*s* (*h*, θ0)  =  1/[1,728 + 0,5411 θ0 + 0,03723 θ02 + *h* (0,1815 + 0,06272 θ0   
             + 0,01380 θ02) + *h*2 (0,01727 + 0,008288 θ0)] (14)

El valor de θ calculado con la ecuación (13) es el ángulo de elevación aparente.

## 4.4 Resumen de los cálculos

*Paso 1:*  El ángulo de elevación de una estación espacial en condiciones de propagación en espacio libre recibe la designación θ0.

*Paso 2:*  Utilizando las ecuaciones (9) y (10), determinar si (11) se verifica o no. Si la respuesta es negativa, el satélite no es visible y no es necesario, por tanto, efectuar otros cálculos.

*Paso 3:*  Si la respuesta al Paso 2 es positiva, calcúlese θ utilizando las ecuaciones (13) y (14).

## 4.5 Resultados medidos del ángulo de puntería aparente

En el Cuadro 1 se muestran los valores medios de la desviación angular para la propagación a través de la atmósfera. Ese Cuadro es un resumen de los datos experimentales obtenidos mediante técnicas de radar, con un radiómetro y con un radiotelescopio. Se observan fluctuaciones en el ángulo de elevación aparente debido a variaciones locales de la estructura del índice de refracción.

CUADRO 1

Valores de la desviación angular para la propagación   
a través de la atmósfera total

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ángulo de elevación, θ (grados) | Medida total de la desviación angular, Δθ (grados) | | | |
| Aire continental polar | Aire continental templado | Aire marítimo templado | Aire marítimo tropical |
| 1 2  4  10 20 30 | 0,45 0,32 0,21 0,10 | – 0,36 0,25 0,11 0,05 0,03 | – 0,38 0,26 0,12 0,06 0,04 | 0,65 0,47 0,27 0,14 |
|  | Variación de un día a otro de Δθ  (concierne únicamente a las columnas 1 y 4) | | | |
| 1 10 | 0,1 valor medio cuadrático 0,007 valor medio cuadrático | | | |

# 5 Pérdida de dispersión de haz para la propagación a través de la atmósfera

La pérdida de dispersión de haz, *Abs*, es una pérdida no óhmica debida a la dispersion del haz de antena en el plano de elevación vertical como consecuencia de la variación del índice de refracción radioeléctrica respecto de la altura. Este efecto es insignificante para ángulos de elevación superiores a 5°.

La pérdida de señal debida a la dispersión del haz en el caso de una onda que se propaga por toda la atmósfera en las direcciones Tierra-espacio y espacio-Tierra es:

 (dB) (15)

donde:

 (16)

siendo:

θ0: ángulo de elevación de la línea que conecta los puntos de transmisión y recepción (grados) (θ0 < 10°)

*h*:altitud del punto más bajo sobre el nivel del mar (km) (*h* < 5 km).

# 6 Exceso de longitud del trayecto radioeléctrico y sus variaciones

Como el índice de refracción troposférica es mayor que la unidad y varía en función de la altitud, una onda que se propaga entre el suelo y un satélite tiene una longitud de trayecto radioeléctrico que rebasa la longitud del trayecto geométrico. La diferencia de longitud se puede obtener con la siguiente integral:

 (17)

donde:

*s*: longitud del trayecto

*n*: índice de refracción

*A* y *B*: extremos del trayecto.

La ecuación (17) sólo se puede emplear si se conoce la variación del índice de refracción, *n*, a lo largo del trayecto.

Cuando no se conoce la temperatura, *T*, la presión atmosférica, *P*, y la humedad relativa, *H*, a nivel del suelo, el rebasamiento de la longitud de trayecto, Δ*L*, puede calcularse utilizando el método semiempírico descrito más adelante, que se ha obtenido de los perfiles de sondeo radioeléctrico atmosférico suministrado por la campaña de mediciones realizada durante un año en 500 estaciones meteorológicas en 1979. En este método la expresión general del exceso de longitud de trayecto, Δ*L*, viene dada por:

 (18)

donde:

ϕ0: ángulo de elevación en el punto de observación

Δ*LV*: rebasamiento vertical de la longitud del trayecto

*k* y δ (ϕ0, Δ*LV*): términos correctivos para cuyo cálculo se utiliza el modelo atmosférico exponencial.

El factor *k* tiene en cuenta la variación del ángulo de elevación a lo largo del trayecto. El término δ (ϕ0,Δ *LV*) expresa los efectos de la refracción (el trayecto no es una línea recta). Este término siempre es muy pequeño, salvo en ángulos de muy baja elevación, y se desprecia en el cálculo, pues entraña un error de sólo 3,5 cm para un ángulo ϕ0 de 10° y de 0,1 mm para un ángulo ϕ0 de 45°. Además, cabe observar que en ángulos de elevación muy bajos en los que el término δ no sería despreciable, la hipótesis de una atmósfera estratificada plana, que constituye la base de todos los métodos de cálculo del exceso de longitud del trayecto, ya no es válida.

El exceso de longitud del trayecto vertical (m) viene dado por:

Δ *LV* = 0,00227 *P* + *f* (*T*) *H* (19)

En el primer término del segundo miembro de la ecuación (19), *P* es la presión atmosférica (hPa) en el punto de observación.

En el segundo término empírico, *H* es la humedad relativa (%); la función de la temperatura *f*(*T*) depende de la ubicación geográfica y viene dada por:

*f* (*T*) = *a* 10*bT* (20)

donde:

*T* se expresa en °C

*a* en m/% de humedad relativa

*b* en °C–1.

En el Cuadro 2 se indican los parámetros *a* y *b* de acuerdo con la ubicación geográfica.

CUADRO 2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ubicación | *a* (m/%) | *b* (°C–1) |
| Zonas costeras (islas, o ubicaciones a menos de 10 km de la costa) | 5,5 × 10– 4 | 2,91 × 10–2 |
| Zonas ecuatoriales no costeras | 6,5 × 10– 4 | 2,73 × 10–2 |
| Todas las demás zonas | 7,3 × 10– 4 | 2,35 × 10–2 |

Para calcular el factor de corrección *k* de la ecuación (18) se supone una variación exponencial en función de la altura *h* del coíndice de refracción atmosférica *N*:

*N*(*h*) = *Ns* exp (– *h* / *h*0) (21)

donde *Ns* es el valor medio del coíndice de refracción en la superficie de la Tierra (véase la Recomendación UIT-R P.453), y *h*0 viene dado por:

 (22)

*k* se calcula entonces mediante la siguiente expresión:

 (23)

donde *ns* y *n*(*h*0) son los valores del índice de refracción en la superficie de la Tierra a la altura *h*0 (dada por la ecuación (22)) respectivamente, y *rs* y *r*(*h*0) son las distancias correspondientes al centro de la Tierra.

Para los trayectos Tierra-espacio con ángulos de elevación θ, el exceso de longitud del trayecto troposférico, Δ*L*(θ), (m) se puede expresar como la suma de los componentes hidrostático y húmedo, Δ*LH*(θ)yΔ*LW*(θ).

El exceso de longitud del trayecto a lo largo de un trayecto vertical, Δ*LHv* y Δ*LWv* puede proyectarse al ángulo de elevación mayor de 3°, utilizando dos funciones de correspondencia independientes para los componentes hidrostático y húmedo, *mH*(θ) y *mW*(θ):

         m (24)

El componente hidrostático vertical en la superficie de la Tierra, Δ*LHvs*, puede calcularse del siguiente modo:

         m (24a)

El componente húmedo vertical en la superficie de la Tierra, Δ*LWvs*, puede calcularse del siguiente modo:

        m (24b)

donde:

*ps*, *es*: presión total del aire y presión parcial del vapor de agua en la superficie de la Tierra (hPa)

*Tms*: temperatura media de la columna de vapor de agua por encima de la superficie (K)

λ: factor de reducción de la presión del vapor

*Rd*: *R*/*Md* = 287,0 (J/kg K)

*R*: constante molar de gas = 8,314 (J/mol K)

*Md*: masa molar de aire seco = 28,9644 (g/mol)

*k*1= 77,604 (K/hPa)

*k*2= 373 900 (K2/hPa)

*gms*= *gm*(*hs*)

*gm*(*h*)=9,784 ⋅ (1 – 0,00266 ⋅ cos (2 ⋅ lat) – 0,00028 ⋅ *h*)

= aceleración de la gravedad en el centro de masa del aire desde la altura *h*(m/s2)

*lat*: latitud de la ubicación (radianes)

*hs*: altura de la superficie de la Tierra sobre el nivel medio del mar (s.n.m.m., km).

*h*: altura del receptor sobre el nivel medio del mar (s.n.m.m.) (km).

Para los receptores ubicados a una altura *h* distinta de la altura *hs* de superficie, los componentes verticales hidrostático y húmedo, Δ*LHv*(*h*) y Δ*LWv*(*h*), vienen dados por:

 m (25a)

 m (25b)

donde:

Los valores de los parámetros meteorológicos de entrada a la altura *h*, *Tm*(*h*), *e*(*h*) y *p*(*h*), pueden calcularse a partir de los valores en la superficie de la Tierra, *Tms*, *es* y *ps*, utilizando las siguientes ecuaciones:

 K (26a)

 hPa (26b)

 hPa (26c)

donde:

*m*: gradiente de disminución térmica de la temperatura media del vapor de agua desde la superficie de la Tierra (K/km)

*T*s = temperatura del aire en la superficie de la Tierra

(K) =  K (26d)

α = gradiente de disminución térmica de la temperatura del aire desde la superficie de la Tierra

         K/km (26e)

 = Rd /1 000 = 0,287                J/(g K) (26f)

*g* = 9,806 (1 – 0,002637 ⋅ cos (2 ⋅ *lat*) – 0,00031 ⋅ *hs* = aceleración  
 debida a la gravedad de la Tierra m/s2

Pueden obtenerse todos los valores de los parámetros del modelo, *ps*, *es*, *Tms*, λ, y α*m*, asumiendo que los parámetros meteorológicos se caracterizan por la fluctuación estacional:

 (27a)

donde:

*Xi*: *ps*, *es*, *Tms*,  o α*m*

Índice *i:* 1 indica *ps*, 2 indica *es*, 3 indica *Tms*, 4 indica λ*,* 5 indica α*m*

*a*1*i*: valor medio del parámetro

*a*2*i*: fluctuación estacional del parámetro

*a*3*i*: día del valor mínimo del parámetro

*Dy*:día del año (1, 2, ..., 365,25), 1 = 1 de enero, 32 = 1 de febrero, 60,25 = 1 de marzo.

Los coeficientes *a*1, *a*2 y *a*3 de los parámetros *ps*, *es*, *Tms*, λ, y α*m*, y la altura del nivel de referencia, *href*, a la que dichos coeficientes se han calculado, forman parte integral de la presente Recomendación y se encuentran disponibles con formato de mapas digitales en el fichero [R‑REC‑P.834‑9‑201712-I!!ZIP-E](http://www.itu.int/rec/R-REC-P.834-9-201712-I/en).

La longitud de los datos va de 0° a 360° y la latitud de +90° a –90°, siendo la resolución de 1,5° tanto en longitud como en latitud. El exceso de longitud del trayecto en cualquier posición que se desee y a cualquier altura sobre la superficie de la Tierra, *h*, puede calcularse con el método siguiente:

a) Para cada uno de los cinco parámetros, *ps*, *es*, *Tms*, λ, α*m*, y la altura de referencia, *href*, determínense los coeficientes *a*1i, *a*2i y *a*3i de los mapas digitales en los cuatro puntos de la retícula más próximos a la posición deseada.

b) Calcúlense los valores de los cinco parámetros, *ps*, *es*, *Tms*, λ, y α*m*, a la altura de referencia, *href*, para el día del año *Dy*, , ,  y  y en los cuatro puntos de la retícula más próximos, mediante la ecuación (27) con los coeficientes *a*1i, *a*2i y *a*3i de cada punto de la retícula; es decir, , , , , y , siendo i = {1, 2, 3 y 4}. Obsérvese que el superíndice i representa el número en la retícula en lugar de una potencia.

c) Calcúlense los valores de los tres parámetros, , , en los cuatro puntos de la retícula y la altura *h* del modo siguiente:

 K (27b)

 hPa (27c)

 hPa (27d)

 K (27e)

        K/km (27f)

*gi* =9,806 ⋅ (1 – 0,002637 ⋅ cos (2 ⋅ *lati*) – 0,00031 ⋅ *hiref*)     m/s2 (27g)

d) Calcúlense los valores de Δ*LiHv*(*h*) y Δ*LiWv* (*h*), de los cuatro puntos de la retícula a la altura *h*, mediantes las ecuaciones (25a) y (25b) con los valores de *pi*(*h*), *ei*(*h*) y *Tim*(*h*) correspondientes a cada punto de la retícula.

 m (27h)

 m (27i)

siendo:

*gim*(*h*)=9,784 ⋅ (1 – 0,00266 ⋅ cos (2 ⋅ *lat*i ) – 0,00028 ⋅ *h*)     m/s2 (27j)

e) Calcúlense los valores de Δ*LHv*(*h*) y Δ*LWv*(*h*) a la altura *h* en la posición deseada por interpolación bilineal de los cuatro valores de Δ*LiHv*(*h*) y Δ*LiWv*(*h*) en los cuatro puntos de la retícula descritos en la Recomendación UIT-R P.1144.

f) Calcúlese el valor del exceso de longitud del trayecto troposférico a la elevación θ en la altura *h* en la posición deseada, Δ*L*(*h,* θ), mediante la ecuación (24).

La exactitud del modelo propuesto ha sido probada utilizando mediciones por radiosonda, GNSS y radiométricas para determinar Δ*L*vs, y la incertidumbre a nivel mundial se encuentra entre 2 y 6 cm. En aquellos casos en que se necesite una mayor precisión, podrán incorporarse al modelo mediciones locales de presión total del aire y presión del vapor de agua.

La función de correspondencia de los componentes hidrostático y húmedo, *mh*(θ) y *mw*(θ) viene dada por:

                 (28a)

                 (28b)

siendo:



donde:

*b*h = 0,0029

*b*w = 0,00146

*c*w = 0,04391

 (28c)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Hemisferio | *c*1 | *c*10 | *c*11 | ψ |
| Norte | 0,062 | 0,001 | 0,005 | 0 |
| Sur | 0,062 | 0,002 | 0,007 | π |

 (28d)

 (28e)

Los coeficientes *A*0*h, A*1*h, A*2*h, B*1*h, B*2*h, A*0*w, A*1*w, A*2*w, B*1*w* y *B*2*w,* forman parte integral de la presente Recomendación y se encuentran disponibles con formato de mapas digitales en el fichero [R‑REC‑P.834‑9‑201712‑I!!ZIP-E](http://www.itu.int/rec/R-REC-P.834-9-201712-I/en). Los valores de los parámetros *ah* y *aw* en la posición deseada se calcularán por interpolación bilinealde los cuatro valores de estos coeficientes en los cuatro puntos de la retícula descritos en la Recomendación UIT-R P.1144.

En el caso de un enlace Tierra-espacio con ángulos de elevación, θ, mayores de 20°, las funciones de correspondencia dadas por (28a) y (28b) pueden aproximarse por:

                 (28f)

Al aplicar este modelo se recomienda utilizar o bien las ecuaciones (28a) y (28b) o bien la (28f) sistemáticamente en todos los ángulos de elevación.

figurA 1

Mapas del exceso medio de retardo del trayecto en el nivel de referencia en enero y julio



NOTA 1 – Los procedimientos Matlab que implementan el modelo descrito por el conjunto de datos de las ecuaciones (22) a (24) están disponibles en el sitio web del UIT-R que trata de la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones 3.

# 7 Propagación por capas de conducción

Los conductos radioeléctricos existen cuando el gradiente vertical del coíndice de refracción a una altura y lugar dados es menor que –157 N/km.

La existencia de conductos es importante porque pueden originar una propagación anómala de las ondas radioeléctricas, especialmente en enlaces terrenales o enlaces Tierra-espacio de ángulo muy bajo. Los conductos proporcionan un mecanismo para que las señales radioeléctricas de frecuencias suficientemente altas se propaguen más allá de la distancia de visibilidad directa normal, causando posible interferencia con otros servicios (véase la Recomendación UIT-R P.452). Constituyen también un factor importante en la aparición de la interferencia debida a la propagación por trayectos múltiples (véase la Recomendación UIT-R P.530) aunque no son necesarios ni suficientes para la propagación por trayectos múltiples en un enlace determinado.

## 7.1 Influencia del ángulo de elevación

Cuando una antena transmisora está situada dentro de un conducto radioeléctrico estratificado horizontalmente, los rayos emitidos en ángulos de elevación muy rasantes pueden quedar «atrapados» dentro de los límites del conducto. Para el caso simplificado de un perfil de coíndice de refracción «normal» por encima de un conducto de superficie que tiene un gradiente de coíndice de refracción fijo, el ángulo de elevación crítico α (rad) para que los rayos sean guiados, viene dado por la siguiente expresión:

 (29)

donde d*M*/d*h* es el gradiente vertical del coíndice de refracción modificado  y Δ *h*, es el espesor del conducto, que es la altura del límite del conducto por encima de la antena transmisora.

En la Fig. 2 se indica el ángulo de elevación máximo para que los rayos sean guiados dentro del conducto. El ángulo máximo de propagación guiada aumenta rápidamente cuando los gradientes de coíndice de refracción disminuyen por debajo de –157 N/km (es decir, incremento de régimen de disminución térmica con la altura) y cuando aumenta el espesor del conducto.

## 7.2 Frecuencia mínima de la propagación por conductos

La existencia de un conducto, aunque esté situado convenientemente, no implica necesariamente que la energía se acoplará eficazmente al mismo de modo que se produzca una propagación a larga distancia. Además de satisfacer la condición de ángulo de elevación máximo indicada anteriormente, la frecuencia de la onda debe estar por encima de un valor crítico determinado por la profundidad física del conducto y por el perfil del coíndice de refracción. Por debajo de esta frecuencia mínima, las cantidades de energía cada vez mayores se fugarán a través de los límites del conducto.

La frecuencia mínima para que una onda pueda propagarse dentro de un conducto troposférico se puede estimar utilizando un método integral de fase. En la Fig. 3 se indica la frecuencia mínima para conductos en la superficie (curvas de trazo continuo) en los que se supone que un gradiente de coíndice de refracción (negativo) constante se extiende desde la superficie hasta una altura dada con un perfil normal por encima de esta altura. Para las frecuencias utilizadas en sistemas terrenales (típicamente 8-16 GHz), se requiere una capa de propagación guiada con un espesor mínimo de unos 5 a 15 m y en esos casos, la frecuencia de propagación mínima, *fmín*, que depende en gran medida del espesor del conducto y del gradiente de índice de refracción.

En el caso de conductos elevados, interviene un parámetro adicional aún para el caso simple de un perfil de coíndice de refracción lineal. Este parámetro se relaciona con la configuración del perfil de índice de refracción que está por debajo del gradiente de conducción. Las curvas de trazo interrumpido de la Fig. 3 muestran la frecuencia mínima de propagación guiada para una capa de conducción de gradiente constante que está por encima de una capa de superficie que tiene un gradiente de coíndice de refracción normal de –40 N/km.

figura 2

Ángulo máximo de propagación guiada para un conducto de superficie de gradiente  
de coíndice constante sobre una Tierra esférica



Para capas que presentan velocidades de disminución de temperatura que sólo son ligeramente superiores que el mínimo requerido para que se produzca un conducto radioeléctrico, la frecuencia mínima de propagación guiada aumenta realmente por el conducto de superficie equivalente. Sin embargo, para gradientes de conducción muy intensos, la propagación guiada por un conducto elevado requiere una capa mucho más delgada que un conducto de superficie de igual gradiente para cualquier frecuencia dada.

figura 3

Frecuencia mínima de propagación guiada para conductos radioeléctricos  
atmosféricos de gradiente de coíndice constante



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* La Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones introdujo cambios de edición en la presente Recomendación en el año 2020 con arreglo a la Resolución UIT-R 1. [↑](#footnote-ref-1)